

Dirección: Carretera de Huéscar-Santiago de la España, kilómetro 13.

Finca de Los Morales.

18.830 Huéscar (Granada)

Teléfono: (34) 958 72 80 00.

Fax: (34) 958 -72 80 10.

E-mail: info@corderoseguraylasagra.es

4.8 Etiquetado: La indicación geográfica protegida tendrá un diseño de etiqueta o distintivo para las diferentes fases del proceso: Producción, sacrificio y despiece.

Las canales se identificarán con una etiqueta numerada y con el distintivo de la indicación geográfica protegida. Esta etiqueta contendrá la palabra «CANAL».

En la fase de despiece se utilizará una etiqueta numerada y con el distintivo de la indicación geográfica protegida. Esta etiqueta contendrá la palabra «DESPIECE».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

52.255/07. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Addenda I al proyecto de autorización Gasoducto Lemona-Haro» y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de La Rioja, Álava y Vizcaya.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (C.P. 28005), P.º de los Olmos 19.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Addenda I al proyecto de autorización Gasoducto Lemona-Haro» y sus instalaciones auxiliares.

Descripción de las instalaciones: La presente Addenda recoge las modificaciones al proyecto principal que a continuación se relacionan:

Modificaciones de trazado:

En la provincia de Álava: Entre los vértices V-VI-039 y V-VI-044 en el término municipal de Labastida y entre los vértices V-VI-116 y V-VI-116.2 en el término municipal de Berantevilla.

En la provincia de Vizcaya: Entre los vértices V-BI-447 y V-BI-452 en el término municipal de Dima; entre los vértices V-BI-523 y V-BI-532 en el término municipal de Zeáunuri y entre los vértices V-BI-584 y V-BI-588 en el término municipal de Igorre.

Modificaciones en instalaciones auxiliares:

En la provincia de La Rioja: Posición 35 –Estación de Comprensión de Haro– (lecho de ánodos y válvula de conexión del nuevo Gasoducto Lemona-Haro con el nudo de válvulas existentes).

En la provincia de Álava: Estación de Protección Católica con trasformador, con acometida eléctrica y lecho anódico en los términos municipales de Iruña de Oka y Vitoria; Posición 43X-02 (ampliación del lecho anódico a 250 metros) en el término municipal de Legutiano.

En la provincia de Vizcaya: Posición 43X en el término municipal de Lemona.

Presupuesto: Al no existir incremento en la longitud del trazado y dado que la variación, por lo que se refiere a instalaciones concentradas, implica un menor número de elementos, debido fundamentalmente a la disminución de instalaciones que se produce en la posición 43X de Lemona, el presupuesto total del proyecto no sufre ningún incremento.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como la plantación de árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos (2) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean neces-

sarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de un (1) metro. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo, y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto, por lo que respecta a la provincia de La Rioja, en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en Logroño, C/ Miguel de Villanueva, 2 – 4º; en la provincia de Álava, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sito en Vitoria-Gasteiz, C/ Olaguibel, 1; y, en la provincia de Vizcaya, en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en Bilbao, Plaza Federico Mollúa, 5, y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Logroño, 16 de julio de 2007.–El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR INSTALACIONES AUXILIARES**

ADDENDA 1 AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN GASODUCTO LEMONA-HARO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: HARO

Finca	Titular y domicilio	SE (M ²)	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
LO-HA-702EPCV	PIEDAD SALAZAR MARTINEZ SALINAS-C/ANDRES MELLADO,35-MADRID	0	50	222	504	334	Labor regadío

PROVINCIA: ALAVA

MUNICIPIO: BERANTEVILLA

Finca	Titular y domicilio	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
AL-BE-83V	M.PAZ OCHOA DE RETAMA LOPEZ DE BRIÑAS-C/MAYOR,31-BERANTEVILLA	80	1.869	1	283	Labor regadío
AL-BE-84V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-P.º SAGASTA 24-28-ZARAGOZA	0	10			Reguero
AL-BE-85V	J. LUIS OCIO LÓPEZ-C/LAS ERAS,1-BERANTILLA	233	4.794	1	270	Labor regadío
AL-BE-86V	ALVARO DIAZ DE JUNGUITU MONTOYA-C/MAYOR,23-BERANTILLA	132	2.772	1	271	Labor regadío

MUNICIPIO: LA-LABASTIDA

Finca	Titular y domicilio	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
AL-LA-9V	M. MONTSERRAT PEREDA URIARTE-C/PRONCESVALLE,2-5.ºB-VITORIA-GASTEIZ	63	3.160	17	377	Labor secano
AL-LA-10V	ROGELIO SALAZAR CEBALLOS-PL. ARAMBARRI,4-BRIÑAS	65	3.480	17	379	Labor secano

MUNICIPIO: BERANTEVILLA

Finca	Titular y domicilio	SE (M ²)	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
AL-BE-88EPCV	DOMINGO DUQUE FERNANDEZ-CNO. DE LAS HERAS,8-BERANTILLA	0	90	440	1	273	Labor regadío

MUNICIPIO: IRUÑA DE OCA

Finca	Titular y domicilio	SE (M ²)	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
AL-IR-198EPCV	VIDAL FERNANDEZ DE LARREA FORONDA-C/BEATO TOMAS DE ZUMARRAGA,56-VIOTRIA-GASTEIZ	0	138	497	3	136	Labor regadío

MUNICIPIO: VILLAREAL DE ALAVA

Finca	Titular y domicilio	SE (M ²)	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
AL-VA-4EPCV	JUNTA ADTVA DE ELOSU-ELOSU OLLERIAS-LEGUTIO	0	228	970			Camino
AL-VA-4EPCV BISO	DIPUTACION FORAL DE ALAVA.DTO DE AGRICULT.DESARROLLO AGRARIO-C/ VICENTE GOICOECHEA N.º 6-VITORIA-GASTEIZ	0	228	970			
AL-VA-6/1EPCV	JUNTA ADTVA DE ELOSU-ELOSU OLLERIAS-LEGUTIO	0	8	122	3	9	Pradera
AL-VA-6/2EPCV	Mª VICTORIA FERNÁNDEZ DE ERIBE BELTRAN DE HEREDIA-BARRIO OLLERIA, 12, ELOSU-LEGUTIO	0	28	164	3	10	Pradera
AL-VA-6/3EPCV	JUNTA ADTVA DE ELOSU-ELOSU OLLERIAS-LEGUTIO	0	10	38	3	5	Pradera
AL-VA-6/4EPCV	Mª VICTORIA FERNÁNDEZ DE ERIBE BELTRAN DE HEREDIA-BARRIO OLLERIA, 12, ELOSU-LEGUTIO	0	14	200	3	6	Pradera
AL-VA-6EPCV	JOSE LENGERAN ANTEPARA-C/PARAGUAY N.º11-VITORIA-GASTEIZ	0	20	255	3	8	Pradera

MUNICIPIO: VITORIA-GASTEIZ

Finca	Titular y domicilio	SE (M ²)	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
AL-VI-136EPCV	GASTEIKO INDUSTRIA LURRA, S.A. (GILSA)-PZA. DE ESPAÑA S/N-VITORIA-GASTEIZ	16	8	23	1044	48	Suelo urbanizable

PROVINCIA: VIZCAYA

MUNICIPIO: DIMA

Finca	Titular y domicilio	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
VI-DI-22V	AYTO DE DIMA-BO UGARANA N.º1-DIMA	2.378	49.938	1	83	Monte alto
VI-DI-22V BISO	DIP. FORAL VIZCAYA. SERV. DE MONTES-AV. LEHENDAKARI AGIRRE,9,2.º-DIMA	2.378	49.938	1	83	

MUNICIPIO: LEMONA

Finca	Titular y domicilio	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
VI-LE-17V	JOSE AMONDARAIN ZALBIDEGOITIA-BO ASTEPE S/N-AMOREBIETA ETXANO	65	760	5	132	Monte alto

MUNICIPIO: YURRE

Finca	Titular y domicilio	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
VI-YU-33V	SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN. DIPUTACIÓN FORAL VIZCAYA-C/CAPUCHINOS, 2-4-BILBAO	125	2.603	5	145	Pradera
VI-YU-34V	OFICINA TERRITORIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE-C/ LEHENDAKARI AGUIRRE N.º 9 6.º-BILBAO	5	85			Arroyo
VI-YU-36V	VICENTE JESUS DIEZ BARRIO-C/SABINO ARANA N.º12-IGORRE	76	1.655	5	146	Monte alto
VI-YU-37V	JUAN MARIA ARANDIA DE LA TORRE-C/ MONTE OIZ N.º 9-GETXO	126	2.668	5	150	Monte alto

MUNICIPIO: ZE-CENAURI

Finca	Titular y domicilio	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
VI-ZE-78V	ANTONIO LARRABIDE LAPATZA-BO ASTERRIA S/N-ZENAURI	103	2.406	1	234	Frutales secoano
VI-ZE-79V	Mª FRANCISCA LARRABIDE LAPATZA-C/ JUAN DE GARAY N.º 29-BILBAO	21	346	1	328	Pradera
VI-ZE-80V	JOSE ANTONIO AGUIRREGOICOA LEJARRETA-C/ ASKATASUN N.º 29-AREATZA	84	1.542	1	314	Labor secoano
VI-ZE-81V	AYTO DE ZENAURI-C/ARREGUI N.º1-ZENAURI	234	1.518			Camino
VI-ZE-83V	Mª FRANCISCA LARRABIDE LAPATZA-C/ JUAN DE GARAY N.º 29-BILBAO	13	171	1	227	Pradera
VI-ZE-88V	DOMINGO PETRALANDA IZA-BO.URIBITARTE-ZENAURI	35	577	1	110	Pradera
VI-ZE-89V	OFICINA TERRITORIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE-C/ LEHENDAKARI AGUIRRE N.º 9 6.º-BILBAO	5	85			Arroyo

MUNICIPIO: LEMONA

Finca	Titular y domicilio	SE (M ²)	SP (ML)	OT (M ²)	POL.	PAR.	Naturaleza
VI-LE-17POV	JOSE AMONDARAIN ZALBIDEGOITIA-BO ASTEPE S/N-AMOREBIETA, ETXANO	3.118	0	0	5	132	Monte alto

53.479/07. **Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del Sistema de 220 kV de la «Ampliación de Subestación Transformadora 220/20 kV denominada ST Novelda», en el término municipal de Novelda, provincia de Alicante.**

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del sistema de 220 kV de la «Ampliación de Subestación Transformadora a 220/20 kV denominada ST Novelda», en el término municipal de Novelda, provincia de Alicante.

A los efectos previstos en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en avda. de Burgos 8-B, 28036 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública del sistema de 220 kV de la ampliación de subestación transformadora a 220/20 kV denominada ST Novelda, en el término municipal de Novelda, provincia de Alicante.

Emplazamiento: Terreno anexo a la actual subestación (denominada STR Novelda), en el paraje denominado El Campet, término municipal de Novelda, provincia de Alicante.

Afectados: Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U. Descripción: Sistema de 220 kV de la ampliación de subestación transformadora actualmente existente.

Finalidad: Dotar de nuevas infraestructuras eléctricas y mejorar las ya existentes, renovando completamente el equipamiento de la STR Novelda.

Características principales después de la ampliación: Sistema eléctrico de 220 kV con una configuración de doble barra (DB), tipo interior con aislamiento en SF6

y 10 posiciones correspondientes a cuatro de línea, tres de transformador, un acoplamiento de barras y dos de reserva.

Presupuesto: El presupuesto asciende a la cantidad de tres millones doscientos dieciocho mil euros (3.218.000 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el mencionado proyecto en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Alicante, paseo Federico Soto, n.º 11 (C.P.: 03071), y presentar por triplicado, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 18 de julio de 2007.–El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.

53.494/07. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en Andalucía de convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Gazules de la línea Alcores-Pinar del Rey», en la provincia de Cádiz.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 4 de junio de 2007 (13-06-2007), ha sido autorizada a «Red Eléctrica de España, S.A.», la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Gazules de la línea Alcores-Pinar del Rey», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, y declarada, en concreto, de utilidad pública.

Dicha declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos

necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del artículo 150 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y del referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por triplicado en las dependencias del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz sita en la calle Acacias, 2 «Edificio Múltiple» (11071-Cádiz), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados.

En el expediente expropiatorio, «Red Eléctrica de España, S.A.», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma 2.ª del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 17 de julio de 2007.–El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.